

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el párrafo primero del artículo quincuagésimo noveno de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros al presupuesto, el párrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que la *"distribución de excedentes financieros en el presupuesto. Las Secretarías de Planeación y de Hacienda, elaborarán conjuntamente para la presentación al CONPESCUN, la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, del sector descentralizado y de los generados por las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta, en los que participa el Departamento, de conformidad con la normatividad que sobre estos aplique. De los excedentes financieros distribuidos por el CONPESCUN, el Gobierno Departamental sólo podrá adicionar por decreto al presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza, (...)"*

Que el artículo quincuagésimo noveno de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022 le otorga facultades extraordinarias al Gobernador, por el término de seis (6) meses a partir del primero (1°) de enero de 2023, para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2023, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares.

Que el Tesorero General de la Secretaría de Hacienda mediante las certificaciones DFT – EF 03 – 23 de fecha de 6 de febrero de 2023 indicó que *"de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, "el superávit fiscal es el valor positivo que resulta, al cierre de cada vigencia fiscal, de restar al monto total de los ingresos efectivamente recaudados en tesorería el monto total de los gastos registrados en el presupuesto, los cuales se incorporarán al presupuesto general del Departamento, existiendo recursos de excedentes financieros de libre destinación para ser incorporados al presupuesto de la anualidad 2023 por la suma de \$157.559.966.534, y mediante certificación DFT – EF – 25 – 23 del 15 de febrero de 2023 precisa que de conformidad con "(...) el artículo 17 del Decreto 491 del 2022, la Beneficencia de Cundinamarca realizó el reintegro de recursos de libre destinación no ejecutados de la vigencia 2022 por la suma de \$1.479.524.492" para un valor total de \$159.039.491.026, recursos de excedentes de libre destinación a ser incorporados en la vigencia fiscal 2023.*

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, mediante las certificaciones Nos. SH – DFC – 009 – 2023 del 08 de febrero de 2023 indica que *"según comunicación DFT – EF – 03 – 23 de los días 06 de febrero de 2023, suscrito por el Director Financiero de Tesorería, existen recursos de Excedentes Financieros para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2023 por valor de \$157.559.966.534, del fondo 1-0102 – recurso ordinario excedentes" y mediante comunicación SH – DFC – 012 – 2023 de fecha 15 del mismo mes y año, indica que "según comunicación DFT – EF – 25 – 23 del 15 de febrero de 2023, suscrito por el Director Financiero de Tesorería, existen recursos de Excedentes Financieros para ser adicionados*

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central-Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/6785/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

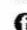

al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2023 por valor de \$1.479.524.492”, para un valor total CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$159.039.491.026), que para efectos del presente Decreto se afectará la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE (\$48.239.663.012).

Que la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ordenanza 103 de 2023, y lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 58 del Decreto Ordenanza 510 de 2022, y en el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social – CONPESCUN, presentaron los excedentes financieros de libre destinación al CONPESCUN, por la suma de \$126.700.889.483 correspondiente a las certificaciones SH – DFC – 009 – 2023 de fecha 8 de febrero de 2023 y SH – DFC – 012 – 2023 de fecha 15 de febrero de 2023 suscritas por el Director Financiero de Contaduría del Departamento de Cundinamarca. Que el Consejo de Gobierno, quien hace las veces del CONPESCUN aprobó la distribución de los excedentes financieros por valor de \$126.700.889.483, lo cual consta en Acta del día 06 de marzo de 2023, y que para el presente Decreto se afectará la suma de \$48.239.663.012.

Que mediante el Acuerdo No. 011 del 13 de febrero de 2023 y ajustado por el Acuerdo No. 016 del 02 de marzo de 2023 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU autorizó a la Gerente tramitar adición presupuestal por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE (\$48.239.663.012).

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE (\$48.239.663.012), de los cuales el valor de \$3.000.000.000, serán incorporados a los gastos de funcionamiento en los rubros presupuestales “Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing”; y “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, considerando que de conformidad al análisis efectuado por las áreas técnicas del Instituto se identificó que se requiere fortalecer la parte técnica y profesional, de las subgerencias que permitan el cumplimiento de la misionalidad del Instituto de lo programado para la vigencia 2023”, y la suma de \$45.239.663.012, se incorporarán en los gastos de inversión en las siguientes metas, así: “(i) meta 048 “Intervenir 85.000 m2 de espacio público”, del producto 019 “Espacio público construido” por valor de \$950.000.000, para la ejecución de obras de construcción de espacio público para garantizar el entorno físico, ambiental y social, para el buen vivir individual y colectivo de los cundinamarqueses; (ii) meta 227 “Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden”, del producto 018 “Vía secundaria rehabilitada”, por valor de \$20.000.000.000, recursos destinados para realizar las obras que permitan el mejoramiento, la rehabilitación y la atención de sitios críticos en corredores viales del Departamento de Cundinamarca, garantizando así el derecho a la movilidad de los habitantes de la región; (iii) meta 229 “Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado”, del producto 021 “Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario”, por valor de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de Cundinamarca**

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

\$2.000.000.000, con el fin de ejecutar mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento con combos de maquinaria que contribuyen al mantenimiento de las vías existentes en afirmado en las diferentes provincias del Departamento, permitiendo el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de los cundinamarqueses; (iv) meta 232 "Mejorar 80.000 m2 de vías urbanas en el departamento", del producto 114 "Vía urbana mejorada", por valor de \$174.000.000, teniendo en cuenta que el Departamento presenta dificultades en el tránsito vehicular en la zona urbana de los Municipios que genera alta congestión vial, afectando los tiempos de viaje de la población y los costos de movilización y operación de los vehículos, por lo cual se requiere financiar proyectos que permitan el mejoramiento de vías urbanas en los municipios del departamento de Cundinamarca, garantizando así la transitabilidad de los habitantes de la Región; (v) meta 233 "Construir 1.050.000 m2 de placa huella", del producto 042 "Placa huella construida", por la suma de \$19.115.663.012, con estos recursos se financiará proyectos que atiendan las necesidades en infraestructura evidenciadas en las vías terciarias del Departamento a través de estructuras de placa huella, garantizando así la transitabilidad de los habitantes de la Región; (vi) meta 237 "Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas", del producto 022 "Centros logísticos agropecuarios construidos", por valor de \$3.000.000.000, con el fin de financiar los proyectos que contribuyan a fortalecer los canales de comercialización a través del mejoramiento de la infraestructura productiva al servicio del Departamento, con el fin de reducir los costos de inversión con la construcción de un frigorífico en la región, aumentar los niveles de desarrollo económico en los municipios con baja oferta de instalaciones construidas o adecuadas de infraestructura productiva y competitiva, mejorar las condiciones de higiene e inocuidad de la carne comercializada para consumo humano, incrementar el nivel de confianza por parte de los clientes o consumidores, y así incrementar la competitividad de los productores de Cundinamarca".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0074 del 09 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN
01-03-2023	2021004250459	Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el departamento de Cundinamarca.
17-01-2023	2020004250188	Rehabilitación de la red vial secundaria del departamento de Cundinamarca.
17-01-2023	2020004250192	Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.
17-01-2023	2020004250185	Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el Departamento de Cundinamarca.
17-01-2023	2020004250196	Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.
17-01-2023	2020004250378	Construcción y adecuación del espacio público en el departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en

[Firma]

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



50-CER-20207

57-CER-201785

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

sesión realizada el día 10 de marzo de 2023, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE (\$48.239.663.012), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 10 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal 2023, la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE (\$48.239.663.012), con base en la certificación No. SH – DFC – 003 – 2023, expedida por el Director Financiero de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
				Ingresos	48.239.663.012
				Recursos de capital	48.239.663.012
12.10				Recursos del balance	48.239.663.012
12.10.02	9/999/AC	999999	1-0102	Superávit fiscal	48.239.663.012
TOTAL ADICIÓN					48.239.663.012

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INVERSIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223

MIL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	Área Funcional	Programa Financiación	Fuente de Financiación	Nombre de cuenta	Total
2.1				Funcionamiento	3.000.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	3.000.000.000
2.1.3.05				A entidades del gobierno	3.000.000.000
2.1.3.05.09				A otras entidades del gobierno general	3.000.000.000
2.1.3.05.09.0	9/999/CC	999999	1-0100	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	3.000.000.000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					3.000.000.000

ARTÍCULO 3º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE (\$45.239.663.012), así:

8



14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INVERSIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN -CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	45.239.663,012
			17					SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3.000.000,000
			09					PROGRAMA - PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA	3.000.000,000
						237	Producto	Meta Producto. - Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas.	3.000.000,000
			2021004250459					Proyecto. - Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el departamento de Cundinamarca	3.000.000,000
2.3	Inversión	5/237/AC	20210042504591709022	1-0102	022			Producto. - Centros logísticos agropecuarios construidos	3.000.000,000
			24					SECTOR TRANSPORTE	41.289.663,012
			02					Programa. - Infraestructura red vial regional	41.289.663,012
						277	Producto	Meta Producto. - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	20.000.000,000
			2020004250188					Proyecto: Rehabilitación de la red vial secundaria del departamento de Cundinamarca	20.000.000,000
2.3	Inversión	5/227/AC	20200042501882402018	1-0102	018			Producto. - Vía secundaria rehabilitada	20.000.000,000
						729	Producto	Meta Producto. - Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado	2.000.000,000
			2020004250192					Proyecto: Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca	2.000.000,000
2.3	Inversión	5/229/AC	20200042501922402021	1-0102	021			Producto. - Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario	2.000.000,000
						232	Producto	Meta Producto. - Mejorar 80.000 m2 de vías urbanas en el departamento.	174.000,000
			2020004250185					Proyecto. - Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el Departamento de Cundinamarca.	174.000,000
2.3	Inversión	5/232/AC	20200042501852402114	1-0102	114			Producto. - Vía urbana mejorada	174.000,000
						233	Producto	Meta Producto. - Construir 1.050.000 m2 de placa huella.	19.115.663,012
			2020004250196					Proyecto. - Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.	19.115.663,012
2.3	Inversión	5/233/AC	20200042501962402042	1-0102	042			Producto. - Placa huella construida	19.115.663,012
			40					VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	950.000,000,00
			02					Programa. - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	950.000,000
						048	Producto	Meta Producto. - Intervenir 85.000 m2 de espacio público.	950.000,000
			2020004250378					Proyecto. - Construcción y adecuación del espacio público en el departamento de Cundinamarca.	950.000,000

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INVERSIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Descripción	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Total
23	Inversión	5/048/AC	20200042503784002019	1-0102	019			Producto. - Espacio publico construido	950.000.000
TOTAL ADICIÓN INVERSIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU									45.239.663.012

ARTÍCULO 4º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 6º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 14 MAR 2023

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Verificó: **Orlando Ramirez Gomez** *[Signature]*
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
Fabian A. Lozano R.
Asesor - Dirección de Presupuesto SH
Julio Cesar Traslaviña
Contratista - Secretaría de Hacienda
Fernando Parra Méndez *[Signature]*
Contratista - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada** *[Signature]*
Director Financiero de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil** *[Signature]*
Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Directora de Seguimiento y Evaluación - S. de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *[Signature]*
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co